Ley de 18 de Enero de 1900

Organización judicial.- Se crea un 2º juzgado de instrucción en la provincia del Azero.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Créase en la provincia del Azero, un 2º Juzgado de Instrucción, con los funcionarios respectivo, los cuales residirán en la capital Monteagudo. El sueldo de dichos empleados, se fijará en el Presupuesto Departamental.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Convención Nacional.-Oruro, 15 de enero de 1900.

Pastor Sainz.
Isaac G. Eduardo, C. S.
Abel Iturralde, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en el Palacio de Gobierno de Oruro, á 18 de enero de 1900.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Samuel Oropeza.

Nota. Publicado en el Apéndice del Anuario 1901